

EDICTO N°267

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **ALEXIS RODRIGO MEDINA HERRERA**, en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de Veraguas, en contra de la Orden de Hacer adoptada mediante Resolución del 16 de abril de 2025, por el Tribunal de Juicio Oral de la Provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por el licenciado **ALEXIS RODRIGO MEDINA HERRERA**, Fiscal de Circuito de la Sección de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de Veraguas, contra la resolución de este Tribunal Superior de 30 de abril de 2025, que **NO CONCEDEN** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado **ALEXIS RODRIGO MEDINA HERRERA**, en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección de Homicidios y Femicidios de la Fiscalía Regional de Veraguas, en contra la Orden de Hacer, adoptada en la Resolución del 16 de abril de 2025, por el Tribunal de Juicio Oral de la Provincia de Veraguas, correspondiente a la causa penal identificada con el número de Noticia Criminal 201900058363.

En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. Magistrada Sustanciadora, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°267** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 635312025

T. S : 134-25

E. E. G .

Código de verificación
5a9c6429-939d-4e74-9b7d-a79b7ae94d02
Electrónico

